

Cotización Vehículos de motor

Oficina:							Coti	zación No. : 012	01905020060
Intermediario ATLÁNTICA SEGUROS CALL CENTER			Código 10195			Canal VI	ENTAS DI	RECTAS	
Oficina Parque Ciberné	ético (10038)		Agente ATLÁNTICA SEGUROS CALL CENTER						
Datos Solicitante									
Nombre Nelson Miguel Cruz Peña			No. de identificación 22300396185 Sexo Masculin			Nacionalidad Dominicana			
Dirección URBANIZACIÓN GISELLE CALLE PRIMERA N			NÚMERO 11, VILLA FARO., 24 DE ABRIL, REPUBLICA DOMIN		ICANA Te		Teléfono (809)595-1316		PEP -
Ocupación o Act Económica -			Empresa donde Labora			Ingresos 0 Licencía Ex		Extranjera No	
Items No.: 1		Cobe	rturas		Límite	%		Deducib	le
VIGENCIA (d/m/a)		Daños	Daños A Terceros				%	Base	Mínimo
Desde 02/05/2019	Hasta 02/05/2020	Daños	Daños a La Propiedad Ajena 500,000.0			100	-		0.00
Producto TOTAL SELECT		Lesion	Lesiones o Muerte a Una Persona		500,000.00	100	-		0.00
Cobertura Total Select (veh. Ligeros) 500/500/1,000,000.00		Lesion	Lesiones o Muerte a Más De Una Persona		1,000,000.00	100	-		0.00
Datos Vehiculos		Respor	Responsabilidad Civil Un Pasajero		500,000.00	100	-		0.00
Tipo Vehículo Automovil 4 Cilindro		Responsabilidad Civil a Más De Un Pasajero		ajero	1,000,000.00	100	-		0.00
Marca Mazda		Fianza	Fianza Judicial Al Conductor			100	-		0.00
Modelo 2		Accide	Accidentes Personales Para El Conductor		50,000.00	100	-		0.00
Año 2012		Daños	Daños Propios				%	Base	Mínimo
Uso PRIVADO		Colisio	Colision y Vuelco		410,000.00	100	1.00	Valor Asegurado	6,000.00
Capacidad 0		Riesgo	Riesgo Comprensivo		410,000.00	100	1.00	Valor Asegurado	6,000.00
Tipo de Combustible Gasolina		Incendio y Robo			410,000.00	100	1.00	Valor Asegurado	6,000.00
Valor Asegurado del Vehículo 410,000.00		Rotura	Rotura de Cristales		41,000.00	100	10.00	De La Perdida	2,500.00
Información Adicio	nal	Servic	ios				%	Base	Mínimo
Porciento Cobertura 1	00.00	Casa D	Casa Del Conductor		Incluido	100	-		0
Estaciona De Noche E	n Casa	Vehicu	Vehiculo Rentado 15 Dias Compacto		Incluido	100	-		0
Deducible		Asister	Asistencia Vial Atlantica		Incluido	100	-		0
		-			-	-	-	-	-
		-			-	-	-	-	-
Bajo las Clausulas -	Endosos								
Observaciones									
- Condiciones general	es	-	- Condiciones particulares			- Endosos adicionales (próxima página)			

VALORES DEL VEHICULO					
Prima Neta	13,875.92				
Descuento	0.00				
Prima con Descuento	0.00				
ISC	2,220.15				
Prima Total	16,096.07				

Moneda RDS

Hora 10:47:30 AM

Usuario ATLÁNTICA SEGUROS CALL CENTER

Cotización Vehículos de motor

OPC	IONES DE PAGO			VALORES ACUMULADOS		
		Pago inicial	Pago siguiente cada uno	Suma Asegurada	2,960,000.00	
	Pago único	15,291.26		Prima Neta	13,875.92	
	1 inicial + 4 pagos mensuales	4,024.02	4 cuotas de 3,018.01	ISC	2,220.15	
	1 inicial + 4 pagos mensuales (pagos automáticos)	4,024.02	3 cuotas de 3,018.01 y la ultima de 2,374.17			
				Prima Total Anual	16,096.07	

ENDOSOS ACLARATORIOS

a) Aplicación de Deducible

Para todas las coberturas de Daños Propios (Colisión y Vuelco, Incendio y Robo y Riesgos Comprensivos) que se vean afectadas por una reclamación que tenga como resultado una pérdida indemnizable, se le aplicará el deducible indicado en las condiciones particulares de esta póliza, no obstante, si al momento de tramitar la reclamación se comprueba que el vehículo asegurado ha tenido o tiene un uso diferente al declarado al momento de la emisión o inclusión del mismo en dicha póliza, que afecte o agrave la condición del riesgo, el deducible mínimo a aplicar será de RD\$35,000.00, o en su defecto, la reclamación quedara nula conforme lo indicado en el acápite No. 6 de las Exclusiones Generales del Condicionado General.

b) Depreciación Mínima en Pérdidas Totales

Para todas las coberturas de Daños Propios (Colisión y Vuelco, Incendio y Robo y Riesgos Comprensivos) cuyo uso del vehículo sea privado y que se vean afectadas por una reclamación que tenga como resultado una pérdida total, en adición a lo indicado en el artículo 3.5 de las condiciones generales sobre la Depreciación a aplicar de 25% o 30% según el tipo de vehículo, se establece una Depreciación mínima de 16%, para cada y toda perdida amparada por la póliza; independientemente del periodo de vigencia de la póliza con respecto a la fecha del accidente.

c) Para todas las coberturas de Daños Propios (Colisión y Vuelco, Incendio y Robo y Riesgos Comprensivos) cuyo uso del vehículo sea de Servicios de Transporte de Empleados o Ejecutivos, de Taxi, Turísticos o Rent-a-car, que se vean afectadas por una reclamación que tenga como resultado una pérdida total, en adición a lo indicado en el artículo 3.5 de las condiciones generales sobre la Depreciación a aplicar de 25%, se establece una depreciación mínima de 25%, para cada y toda perdida amparada por la póliza; independientemente del periodo de vigencia de la póliza con respecto a la fecha del accidente

d) Depreciación Mínima en Pérdidas Totales (Vehículos Recargados por alta siniestralidad)

Para todas las coberturas de Daños Propios (Colisión y Vuelco, Incendio y Robo y Riesgos Comprensivos) que se vean afectadas por una reclamación que tenga como resultado una pérdida total, en adición a lo indicado en el artículo 3.5 de las condiciones generales sobre la Depreciación a aplicar de 25%, se establece una depreciación mínima de 20%, para cada y toda perdida amparada por la póliza; independientemente del periodo de vigencia de la póliza con respecto a la fecha del accidente.

Aviso de accidente y notificaciones

El asegurado queda obligado a dar aviso por escrito a la aseguradora de todo accidente cubierto por esta póliza inmediatamente después de haber ocurrido, o a lo sumo dentro de los **treinta (30)** días siguientes a la fecha de ocurrencia del accidente, salvo causa de fuerza mayor. En caso de incumplimiento de esta condición y transcurrido el periodo de los treinta (30) días, la aseguradora se reserva el derecho de declinar la reclamación de la pérdida o daños, o de penalizar al asegurado con la aplicación de hasta tres (3 veces el deducible establecido en la póliza.

DECLARACIÓN DE VERACIDAD Y AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN Y CONSULTA DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

Declaro bajo la fe del juramento, y bajo pena de perjurio, de forma libre, consciente, expresa y voluntaria que toda la información proporcionada en los formatos de vinculación de clientes (formularios físicos y/o electrónicos) son integras y que el seguro aquí solicitado no entrará en vigor mientras no sea aceptado por Atlántica Seguros. Autorizo expresa e irrevocablemente a Atlántica Seguros, para que verifique y consulte mi historial de crédito y toda la información proporcionada en sus formatos de vinculación de clientes en cuantas bases de datos, centros de información crediticia independientes públicas o privadas o cualquier otra empresa local o extranjera que sean parte del Grupo Financiero StateTrust, bajo el amparo de la Ley No. 172-13, del 15 de diciembre del 2013, sobre la Protección de Datos de Carácter Personal, y cualquier otra legislación aplicable.



Fecha 2-May-2019

Moneda RD\$

Hora 10:47:30 AM

Usuario ATLÁNTICA SEGUROS CALL CENTER

Cotización Vehículos de motor

AUTORIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CESIÓN DE INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

Autorizo expresa e irrevocablemente a Atlántica Seguros S.A, para que, en caso de ser necesario pueda ceder toda la información que he proporcionado a través de sus formatos de vinculación de clientes (formularios físicos y/o electrónicos) y sin importar la vía por la cual hayan sido suministradas, incluyendo datos de carácter personal y la información relacionada con mi historial crediticio y/o la derivada de la experiencia de manejo de mi crédito con motivo de esta póliza, reconociendo y garantizando que la cesión de dichas informaciones por parte de Atlántica Seguros S.A, sus empleados, representantes, directores y accionistas no conllevará violación de secreto profesional a los efectos de la Ley 172-13 sobre la Protección de Datos de Carácter Personal. De igual manera, eximir de responsabilidad a sus empleados, directores, representantes, accionistas y demás causahabientes a los efectos del artículo 377 del Código Penal y el artículo 1382 y siguientes del Código Civil en materia de terrorismo.

Por este medio renuncio expresa y formalmente al ejercicio de cualquier acción o demanda legal, manteniendo libre e indemne de toda reclamación a Atlántica de Seguros S.A, sus representantes, accionistas y demás causahabientes en virtud de las disposiciones del Artículo 1120 del Código Civil y de las disposiciones de la Ley 155-17, de 1 de junio de 2017 Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y la Norma Que regula la Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo para el sector seguros. Asimismo, en pleno ejercicio de mis facultades y bajo mi total consentimiento extiendo esta autorización aún después de la disolución de la sociedad que represento, intención que deberá ser respetada y acatada por nuestros causahabientes.

Atlántica Seguros, se reserva el derecho de solicitar información y documentos adicionales para dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 155-17 Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y la Norma Que regula la prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo para el sector seguros. En caso de que el solicitante no suministre las informaciones o documentos requeridos, Atlántica Seguros, se reserva el derecho de declinar o cancelar la póliza solicitada.

Nata la gentación de este estimación nova la Emisión de la Pólima y su nyima final demandené de la inspecsión de dishe vicase. Catinación y ólida pay 20 Pós